



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 83-2024-A/MPR.

Rioja, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El acuerdo en el taller del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2025, en la capacitación de Agentes Participantes, en el marco de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria – Anexo N°1 – A/GL, realizado el 08 de abril del Año 2024; en la cual se conformó el Comité de Vigilancia para el ejercicio 2025 de la Provincia de Rioja.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescribe que la municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que el 08 de abril del Año 2024; en la cual se conformó el Comité de Vigilancia para el Ejercicio 2025 de la Provincia de Rioja, en cumplimiento a la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de la Programación participativa del presupuesto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

De conformidad con el Art.43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y Reconocer; al Comité de Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Rioja, cuya finalidad es que la Sociedad civil participe activamente a través de este Comité de Vigilancia y se garantice el cumplimiento de los Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2025.

El Comité de Vigilancia de la Provincia de Rioja estará conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE : Pelayo Silva Zamora DNI: 27048797
VICEPRESIDENTE : José Orlando Mestanza Rojas DNI: 01049986
SECRETARIA : Marisabel Pérez Bocanegra DNI: 41964382
VOCAL : Daniel Encarnación Coronel DNI: 00827389

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

